

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.921

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevada a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevada a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 8, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción ... 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Hacienda

Habiéndose padecido un error material de copia en la Real orden de fecha 22 del corriente, publicada en la Gaceta de ayer, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La Junta Central de Subsistencias, con fecha 17 del actual, ha elevado a este Ministerio el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: Esta Junta Central, continuando el estudio del problema de la tasa de los carbones minerales destinados al consumo del hogar, no comprendidos en la Real orden de 28 de Noviembre próximo pasado, después de consultar cuantos antecedentes estimó necesarios y de oír la opinión de personas competentes en la materia, adquirió el convencimiento de que en general, a los productos de las cuencas mineras leonesa, palentina, cordobesa (con excepción de Peñarroya, ya tasada) y sevillana, cabe señalarles fundadamente tipos máximos de ventas en punto de origen, parecidos a los fijados para los asturianos, y de que los lignitos aragoneses y las huilas catalanas requieren un régimen análogo al establecido para los de Puertoollano.

Pero si esta tasa resultó relativamente sencilla por lo que afecta a las minas de antigua explotación, se ha tropezado, en cambio, con dificultades verdaderamente insuperables de momento al tratar de aquellas que por su escasa importancia o por hallarse a grandes distancias del ferrocarril no empezaron a laborarse o a venderse sus productos hasta que las circunstancias actuales permitieron que tuvieran fácil y relativa salida en el mercado, por lo cual, y ante la urgencia de resolver lo que afecta a la mayoría del país consumidor, esta Junta, prescindiendo de los casos aislados que puedan presentarse, acordó en sesión celebrada en el día de ayer proponer a V. E.:

1.º Que se fijen con carácter general los precios máximos sobre vagón en estación de partida de carbones minerales destinados al consumo del hogar y al abastecimiento de las pequeñas industrias, como complemento de los señalados en la Real orden de 28 de Noviembre ya citada, con sujeción al detalle siguiente:

Ministerio de la Gobernación

REAL DECRETO

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a la villa de Chinchón, provincia de Madrid, por el creciente desarrollo de su agricultura y su constante adhesión a la Monarquía,

Vengo en concederle el título de Ciudad.

Dado en Palacio a doce de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Joaquín Ruiz Jiménez.

REAL ORDEN CIRCULAR

Queriendo ayudar en su altruista misión y dar las mayores facilidades posibles para el mejor desempeño de su labor educativa y patriótica a la Asociación de Exploradores de España, reconocida oficialmente por Real orden del Ministerio de Instrucción Pública de 12 de Febrero de 1914, y teniendo en cuenta la difusión de la misma por pueblos muy apartados de sus capitales respectivas, donde la autoridad reside en el Alcalde,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Alcaldes de los pueblos donde existan o puedan constituirse tropas de Exploradores legalmente autorizadas por el Consejo Nacional de la Asociación, se sirvan firmar y sellar con el de la Alcaldía los carnets que la misma concede al personal instructor y miembros del Consejo, que irán también firmados por el Presidente general Excelentísimo señor Duque de Tamames e Ilustrísimo señor Director general de Seguridad.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, traslado a los Alcaldes de esa provincia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Noviembre de 1916.

Ruiz Jiménez.

Señor Gobernador civil de...

CUENCAS MINERAS DE LEÓN, PALENCIA, CORDOBA (CON EXCEPCION DE PEÑARROYA, YA TASADA) Y SEVILLA.

Precio de venta por tonelada.

- Clases de carbón:
- Cribado, 37 pesetas.
- Galleta, 37.
- Menudo, 27.
- Aglomerados, 38.
- Granza, 27.
- Cok fuerte o metalúrgico, 51.
- Cok de pila, 32.
- Antracitas del Norte, 43.
- Ovoides, 35.

CUENCA MINERA CATALANA

- Galleta, 35 pesetas.
- Cribado, 37.
- Menudo, 19.

CUENCA ARAGONESA

Lignitos.—Utrillas.

- Cribado, 35 pesetas.
- Galleta, 34.
- Granza y menudo lavado, 26.
- Mequinenza (Zaragoza). Sobre vagón en la estación de Fayón, 29.

CUENCA BALEAR

- Cribado, 29 pesetas.
- Menudo, 13.

Y 2.º Que las Juntas provinciales de Subsistencias, siguiendo el mismo procedimiento determinado en el apartado 2.º de la repetida soberana disposición de 28 de Noviembre último, fijen el aumento de precio que en cada localidad debe pesir sobre el señalado, cuidando, en todo caso, de que el de venta al consumidor guarde la proporción debida con el que se establece sobre vagón en estación de partida, y dando cuenta de sus acuerdos a la Central, a los efectos del artículo 21 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley llamada de Subsistencias.

Lo que en cumplimiento del precitado acuerdo me honro en comunicar a V. E. a los efectos oportunos.

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Diciembre de 1916.

Alba.

Señor Presidente del Comité ejecutivo de la Junta Central de Subsistencias.

Diputación provincial

Sesión del día 26 de Junio de 1916.

Quedan aprobados los siguientes dictámenes de la Comisión de Hacienda:

Proponiendo declarar a favor de Doña Valentina Gallardo Duro, viuda del Delincaente primero que fué de Obras públicas, D. Aquilino Hernández, la pensión que venia disfrutando esta señora, por mitad, con D. José Hernández, hijo del finado, cuyo coparticipe ha fallecido también.

Que el importe de 2.000 pesetas de los premios remuneratorios acordados por la Diputación en sesión de 27 de Mayo último, a favor de los Profesores Médicos Don Jaime Vera, D. Jacobo López Elizagaray, D. Sinfoniano Garza Mansilla, D. Juan de Azúa, D. Juan Bravo y D. Isidro Giol del Valle, y con abono a partir de primero del mismo mes, se cargue a la totalidad del art. 1.º del capítulo VI del presupuesto de Gastos, hasta que en el año próximo se formalice la partida correspondiente.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Julio próximo.

A petición del Sr. Fernández Mora es queda sobre la mesa el dictamen núm. 26, denegando una petición del señor Capellán del Hospital de San Juan de Dios.

A continuación es aprobado el dictamen de la Comisión de gobierno interior proponiendo abrir nuevo concurso, por el tipo de 1.900 pesetas, para enajenar los aprovechamientos de materiales resultantes de la reforma de las fachadas de la casa calle de Fomento núm. 2.

Se da cuenta de la relación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en el período comprendido desde 14 de Marzo hasta 30 de Abril últimos, que estaban sobre la mesa.

Se abre discusión sobre el siguiente:

Conceder casa habitación en el Hospicio a todos los empleados del mismo, que antes la disfrutaron, en tanto el Asilo se halle instalado en el actual edificio; bien entendido que éstos y todos cesarán, si a los intereses provinciales conviene, el día en que haya de trasladarse el Establecimiento; y que todos los gastos de instalación, en dichas habitaciones, serán de cuenta de los respectivos interesados.

El Sr. Merino entiende que este acuerdo modifica otro anterior de la Diputación adoptado en la última sesión del período pasado, por el que se concedió casa habitación en el Hospicio al Comisario de entradas, al Inspector mayor y al Inspector primero.

Esta concesión se hizo indudablemente porque la Diputación reconoció la justicia de los argumentos que sirvieron de base a la petición que entonces formuló.

Posteriormente, la Comisión provincial acordó conceder casa a todos los empleados que la disfrutaban anteriormente, sin hacer distinción ninguna. Esto le parece muy humanitario, y por su parte no lo combate.

Cree, sin embargo, que la Comisión, antes de hacer estas concesiones, que se elevan al número de quince, debió enterarse cómo se concedieron antes las casas: si fué por autorización de los Visitadores o por acuerdo de la Corporación; si todos ellos eran dignos de disfrutarlas, y, por último, cuáles eran los que por las funciones de su cargo necesitaban la casa.

La Comisión se vió en un conflicto, porque aquellas casas estaban desmanteladas, y como el ponerlas en condiciones costaba mucho, dispuso que los que las disfrutaran hicieran el arreglo por su cuenta.

En su opinión, este acuerdo de la Comisión provincial modifica el anterior de la Diputación, porque al conceder esta casa-habitación al Comisario, al Inspector mayor y al primero, le hizo dándoles casa, condiciones para habitarla y no para que se la arreglaran por su cuenta, porque se podía dar el caso, como se ha dado, de que el Comisario no la haya podido disfrutar, por carecer de medios, por su numerosa familia, para costear el arreglo, con perjuicio del servicio, como ha ocurrido recientemente, que ha tenido que estar sin enterrar un niño dos o tres días, por no estar en el establecimiento el señor Comisario.

Termina manifestando que su deseo es que la Diputación ratifique su anterior acuerdo, y se conceda al Comisario de entradas, al Inspector mayor y al Inspector primero, la casa en las condiciones necesarias de habitabilidad, sin obligarles a hacer los gastos de arreglo por su cuenta.

El Sr. Goitia dice que la Comisión provincial estimó que no había razón para conceder casa a tres empleados y no a los demás, y por eso hizo extensivo a todos el acuerdo que por otra parte para nada se refería a los tres empleados a quienes la Diputación favoreció primeramente, pues no era su ánimo rectificar lo resuelto por aquella.

Cree que el hecho a que se ha referido el Sr. Merino de estar un niño en el Hospicio varios días sin enterrar, no es más que una falta del Comisario, porque con casa o sin casa el Comisario tiene obligación de ir al establecimiento todos los días, como hacen otros funcionarios que no tienen casa en el Hospicio.

El Sr. Fernández Morales hace suyas las manifestaciones del Sr. Goitia.

El Sr. De Carlos declara que se opone a este acuerdo, aunque no deja de reconocer que tiene su fundamento, porque la Comisión provincial se encontró con que no se respetaba un acuerdo razonado y fundado que había tomado la Diputación con anterioridad, para que en el Hospicio no tuviera casa ningún empleado.

Termina manifestando que como no está conforme en que tengan casa los tres empleados a quienes primeramente se conce-

dió, tampoco lo está en que se haga extensivo el acuerdo a los demás empleados, nada más que arbitrariamente, por no haber razón que justifique estén obligados a vivir en el establecimiento los mencionados funcionarios.

El Sr. Soria manifiesta que, si no está equivocado, el hecho de permanecer insepulto el cadáver de un asilado en el Hospicio, no ha sido exclusivamente por no vivir el Comisario en el establecimiento, sino por no haberse recibido la certificación facultativa a su debido tiempo.

Cree, sin embargo, que si el Comisario hubiese tenido vivienda en el Hospicio, seguramente que en lugar de estar insepulto el cadáver durante cinco días, hubiera estado algunos días menos; pero desde luego, si alguna deficiencia se ha notado, ha sido por parte del servicio médico.

El Sr. Merino dice que el facultativo presta sus servicios asiduamente; y lo que sucede es que, una vez que muere un asilado, la certificación tiene que darla el Forense, que es el Médico del Hospital provincial, y sucede con frecuencia que mientras se lleva la partida y se trae la certificación transcurren muchas horas, y llega al Hospicio cuando ya no está el Comisario, y si el siguiente día es festivo, no acude este funcionario al Hospicio, y hay que aguardar al primer día hábil para que certifique.

Termina insistiendo en la necesidad de que habiten en el Hospicio tanto el Inspector mayor y el primero, como el Comisario, dándoles la habitación en las debidas condiciones, sin que esto signifique que se oponga a dar casa a los demás empleados.

El Sr. Martín Pindado dice que los Médicos de la Beneficencia provincial están autorizados para reconocer los cadáveres y certificar las defunciones como Médicos del Registro civil, y añade que lo que ha ocurrido en este caso, según sus informes, no es imputable al Médico, sino debido a que el interno encargado de extender la certificación que sigue a la certificación de defunción no lo hizo, lo cual motivó que el Comisario no lo despachara por faltar este requisito.

Respecto al uso de habitación, recuerda que había 15 ó 16 empleados que disfrutaban habitación en el Hospicio, debiendo ser muy justificados los motivos que tendría la Diputación que acordó quitarles dicho disfrute, cuando lo hizo por encima de las influencias que seguramente se pusieron en juego. Estima que el acuerdo debió ser justo y razonado desde el momento en que se adoptó.

El Sr. De Carlos dice que el Sr. Merino no tiene fuerza moral para oponerse a que se dé casa a ningún empleado después de haber solicitado que se concediera a tres funcionarios que propuso anteriormente y que arbitrariamente tienen ahora alojamiento en el Hospicio; pues hay que recordar la razón fundamental que tuvo la Diputación para quitar el uso de habitación a todos los empleados que la disfrutaban, como ha dicho el Sr. Martín Pindado, razones que no han sido tenidas en cuenta y que en cuanto lo sean obligarán a proceder con arreglo a las mismas.

Recuerda que se trataba de razones de alta moralidad, y que aparte de las diferencias y disgustos que se suscitaban entre las familias que allí residían, se daba el caso de que ocurrían defraudaciones que obligaron a la Diputación a proceder, cortando por lo sano, para evitar el peligro y los perjuicios consiguientes.

El Sr. Merino recuerda que sólo pidió

casa para dos empleados, porque creyó que debían tenerla en razón y justicia, y así lo acordó la Diputación, a lo que no se opuso el Sr. De Carlos, no teniendo nada que ver con que ahora la Diputación trate de conceder casa a otros empleados, respecto a lo cual, por su parte, se limita a decir que no se opone, entendiéndolo, respecto al acuerdo a que se ha referido el Sr. De Carlos, que, a su juicio, debió la Diputación, antes de acordar que se quitara la casa en absoluto a todos los empleados, examinar los casos y respetar los que en justicia mereciesen el disfrute de habitación.

El Sr. Soria dice que la casa se suprimió, a su juicio, justamente a los empleados del Hospicio, pero no por expresa voluntad de la Diputación, aunque en repetidas ocasiones se reconoció la necesidad de adoptar el acuerdo, sino que se debió a una visita del Director de Administración local.

El señor Presidente dice que el acuerdo fué anterior a la visita del Director de Administración local, tratándose el asunto en varias sesiones, siendo Visitadores los señores Largo y Sanz, basándose en razones de moralidad, de disciplina y de orden para el Hospicio, con objeto de evitar que los asilados estuvieran convertidos en criados de los que vivían allí, y que ocurrieran los continuos disgustos que se sucedían por este y otros motivos, estando cuando fué a visitar el Hospicio el Director de Administración local d salojadas ya las casas, en virtud del acuerdo con anterioridad tomado.

El Sr. Soria dice que estuvo conforme con el acuerdo adoptado, y que sigue estándolo, si bien reconoce que se adoptó un criterio tan completamente radical, que en algún punto fué injusto, a su juicio, pues si bien se aplicó estrictamente el reglamento, al ser éste redactado no se tuvieron en cuenta las fundamentales razones aducidas por el Sr. Merino, que comparte en absoluto, en virtud de las que el Comisario y el Inspector mayor deben tener casa, creyendo, no obstante, antes, como ahora, que el que tengan casa todos los Inspectores y demás empleados constituye un peligro constante. Por tanto, está conforme en que no se conceda casa a todos los empleados, pero sí a los que propuso el Sr. Merino y acordó la Diputación, estimando poco fundado el acuerdo de la Comisión provincial.

El Sr. Llasera hace notar que, según tiene entendido, habrá de trasladarse pronto el Hospicio a Aranjuez, y no cree que si quiera esos empleados vayan a ocupar las habitaciones que además han de ser reparadas a su costa.

El señor Presidente cree, sin que esto signifique molestia para la Comisión, que la Diputación debe dejar en suspenso este acuerdo para evitar una porción de disgusto; pues muchos de los funcionarios a quienes se ha concedido casa están ya cesantes, y si el Tribunal Supremo, ante el cual pende el recurso, falla de conformidad con la Corporación, surgirá un conflicto para hacerles desalojar las habitaciones que disfrutarán en precario.

El Sr. Fernández Morales manifiesta que esta discusión hubiera sido oportuna cuando se concedió casa a determinados funcionarios, revocando así un acuerdo anterior de la Diputación; pero ya que la Comisión lo ha hecho extensivo a otros funcionarios, precisamente a los más modestos y a los que menos medios tienen, deben dejarse las cosas como están, sin que la Diputación haga gastos de ninguna clase.

El Sr. Goitia pide que conste su voto para que ninguno tenga habitación.

El Sr. De Carlos expresa su conformidad con el Sr. Goitia.

El señor Presidente dice que se va a proceder a votación nominal, advirtiendo que los que digan sí, aprueban el acuerdo, y los que digan no, le rechazan.

El Sr. Llasera opina que lo que procede es aprobar o desechar el acuerdo de la Comisión provincial.

El señor Presidente dice que lo que puede hacer el Sr. Goitia es presentar una proposición en el sentido en que se ha expresado de que no haya casa para nadie.

El Sr. Goitia manifiesta que no presenta ninguna proposición; únicamente desea hacer constar su voto de que, en vista de las razones dadas por la Presidencia de que no existe fundamento legal ni moral para dar casa-habitación a esos otros funcionarios, no se debe dar habitación a nadie en el Hospicio.

El señor Presidente anuncia que se va a proceder a la votación, y los que digan sí aprueban el acuerdo, y los que digan no, le rechazan.

Verificada la votación, en la que tomaron parte 22 señores Diputados, dió el siguiente resultado.

Señores que dijeron sí:

Borrailo, Fernández Fuentes, Fernández y González, Fernández Morales, García Albertos, Garma, López Rodríguez, Llasera y Richi.

Total, 9.

Señores que dijeron no:

De Carlos, Fernández y Fernández, Fernández Rodríguez, Goitia, López Olías, Martín Pindado, Martínez Cardeña, Merino, Pi y Arsuaga, Soria, Zambrana, Sáez Lizana y Díaz Agero.

Total, 13.

Quedó, por tanto, desechado el acuerdo de la Comisión provincial por 13 votos contra 9.

Quedan confirmados los siguientes acuerdos:

Disponer que por el señor Arquitecto Jefe se gire una visita de inspección a la Plaza de Toros el lunes 24, y en vista de las obras que se hayan ejecutado o estén por ejecutar proceda sin demora a cumplir lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Diputación en 22 de Enero último.

Desestimar las instancias en solicitud de alojamiento de acogidos del Hospicio, de D. Eduardo Plana, Ezequiel Gómez Brea, Santiago Salamanca Plana, Dionisio Brea, Modesto Cediell, Crispulo Benito, Leandro Benito y Máximo García, vecinos de Valdelecha, y D. Dionisio de las Heras, vecino de Santorcaz.

Acceder a lo solicitado por el Capataz de Peones camineros de carreteras provinciales D. Dimas Parra, concediéndole la jubilación con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Idem a lo ídem por el Peón caminero de ídem D. Vicente Cuenca Rodríguez con el ídem ídem.

Quedar enterada del proyecto del ferrocarril directo de Madrid a Valencia.

Se da cuenta del que acuerda consentir, de conformidad con lo propuesto por el Letrado, la sentencia dictada por la Sala primera de la Audiencia territorial de esta Corte en la apelación interpuesta a nombre de la Corporación contra la dictada por el Juez de primera instancia del Congreso en autos incoados por Doña Concepción y Doña Dolores Valdivielso en reclamación de entrega del resguardo de determinado de-

pósito de valores constituido en el Banco de España y autorizando al Procurador Don Eduardo Morales para que pueda desistirse del recurso preparado.

El Sr. De Carlos dice que como en este asunto no hay más documentos que los acuerdos tomados por la Diputación, y es indispensable conocer la sentencia y algunos de tales más, ruega a la Comisión que este expediente no se resuelva hoy y quede pendiente hasta que se faciliten todos los datos.

La Diputación acordó dejar este asunto sobre la mesa.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se da lectura de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer a la Excelentísima Diputación que se sirva tomar en consideración, acordando el trámite correspondiente, el estudio, formación de proyecto y presupuesto de una carretera que una a los pueblos de Colmenar del Arroyo y Zarzalajo, pasando por Fresnedillas.—Palacio de la Diputación, 26 de Junio de 1916.—Juan Fernández Rodríguez.—R. Sáez Lizana. M. de Carlos.—Enrique Martínez Cardena.»

La Diputación acordó tomar en consideración esta proposición y dispuso que pase a la Comisión respectiva para su estudio e informe.

El Sr. Fernández Rodríguez ruega a la Diputación que, ya que ha tomado en consideración su propuesta, la complete disponiendo que la Comisión de Hacienda estudie para los próximos presupuestos la manera de habilitar recursos suficientes para que sea viable la proposición, puesto que se trata de una obra justificadísima y de dos pueblos que no tienen ni caminos de herradura para ponerse en comunicación.

El Sr. Llasera dice que, no hallándose presente el Sr. Adame, Presidente de la Comisión de Hacienda, la cortesía le obliga, como Vicepresidente de la misma, a recoger la indicación del Sr. Fernández Rodríguez.

El señor Presidente dice que este asunto es de la competencia de la Comisión de Fomento, y ésta seguramente tomará en cuenta las manifestaciones del Sr. Fernández Rodríguez.

El Sr. Llasera cree que su intervención está justificada, desde el momento en que el Sr. Fernández Rodríguez ha dirigido un ruego a la Comisión de Hacienda.

El Sr. Goitia, en nombre de la Comisión de Fomento, manifiesta que estudiará con interés este asunto.

Añade que ya que está en el uso de la palabra, cree conveniente decir a la Diputación que por los Poderes públicos se prepara para Octubre un trabajo intenso relacionado con las obras públicas, y para que la provincia de Madrid esté en excelentes condiciones de aprovechar esta buena disposición del Estado, no como miembro de la Comisión de Fomento, sino como Diputado provincial, estima conveniente que se haga una revisión de todos los caminos de que tiene hechos estudios la Corporación, con objeto de poder figurar en ese plan de caminos vecinales que se prepara.

Agrega que se iba a levantar a pedir se estudiara por los Ingenieros un camino desde el puente de Talamanca al Vellón; pero no lo hace por figurar ya en una del señor Soria, que se leerá después, relativa a los caminos vecinales estudiados desde 1903, que deben volver a la Sección de Ingenie-

res, para introducir en ellos algunas modificaciones que pueden dar por resultado la reducción de algunos trazados, de nueve o diez kilómetros a cinco o seis.

El señor Presidente dice que seguramente la Comisión de Fomento tomará esto en cuenta en defensa de los intereses que le están encomendados, procurando que la proposición tenga realización en la práctica. Manifiesta que queda tomada en consideración la proposición del Sr. Fernández Rodríguez, y que la Comisión de Fomento la estudiará con verdadera actividad, así como la de Hacienda en su día.

Se dió cuenta de una proposición de los Sres. Soria y Goitia pidiendo:

1.º Que por los Ingenieros de la Diputación se proceda con toda urgencia a realizar el estudio necesario para que el proyecto de camino vecinal desde el Cardoso a Montejo de la Sierra, Prádena del Rincón, Piñuécar, La Serna, Braojos, Gascones, Villavieja, San Mamés, Navarredonda a Lozoya, pueda ser construido por el Estado, excepto el trozo de tres kilómetros desde Braojos al empalme de la carretera general, ya construido.

2.º Idem id. el camino vecinal desde el Puerto de Navarría a Lozoya, Canencia, Bustarviejo (con la modificación propuesta muy inteligentemente por el Diputado señor Goitia, que economizará un recorrido de cuatro kilómetros), Navalafuente a Cabanillas, y realizando el estudio y presupuesto para continuar a Redueña, terminando en Torreaguna.

3.º Idem id. para transformar el proyecto de carretera provincial en camino vecinal desde el Puerto de La Acebeda, La Acebeda, Horcajo y Horcajuelo de la Sierra, Prádena del Rincón, Paredes de Buitrago, Serrada, Berzosa, Robledillo de la Jara, Carvera de Buitrago a El Berruoco, empalmado con la actual carretera de Lozoyuela a Torreaguna.

4.º Idem id. camino vecinal desde el Caser de Salamanca, Valdetorres, San Agustín a Colmenar Viejo.

5.º Idem id. Fuente el Saz a Alalpardo.

6.º Idem id. el estudio del camino vecinal desde Pavales (Vallecas) a Vicálvaro a empalmar con el estudiado y aprobado desde Vicálvaro a San Fernando por Colada.

7.º Idem id. desde Chamartín a Hortaleza y Barajas, empalmado con el camino en construcción desde este pueblo a la carretera de Aragón.

8.º Idem id. de Camarma a Meco, proyecto estudiado y aprobado por la Diputación.

9.º Idem estudio del camino de Mejorada del Campo a Torrejón de Ardoz.

10. Que los caminos vecinales que está construyendo esta Diputación se encargue el Estado de terminarlos.

11. La Diputación abonará al Estado la cantidad legal necesaria en concepto de subvención, como lo hace con el camino de Robledo de Chavela al Escorial, y al efecto consignará en sus presupuestos la suma correspondiente para pago de esta obligación en momento oportuno.

12. Los Ingenieros de la Diputación, con vista de esta proposición, completarán, si hubiere lugar a ello, el plan de caminos vecinales proyectado.

13. Que la Diputación haga desde luego estas peticiones al Ministro de Fomento, solicitando la ayuda de todos los Diputados y Senadores de la provincia.

14. Del puente de Talamanca al Vellón.

El Sr. Llasera dice que le parece bien la proposición, pero cree que la Diputación no debía tomarla en consideración ni para su estudio en tanto no viniera acompañada de un plan de ingresos con cargo a los pueblos que han de beneficiarse de la misma, para evitar los gastos que ha de originar el estudio de esta serie de proyectos, que habrán de pesar sobre toda la Diputación para quedar en definitiva reducidos todos a un montón de papeles más que aumentará los expedientes que existen en la Diputación, para no llegarse a ejecutar por carecer de fondos, además de confiar un trabajo inútil a los Ingenieros y lanzar a los pueblos esperanzas que luego no pueden ser realizadas si no se procede seriamente como debe proceder la Diputación.

El Sr. Soria dice que para presentar una proposición no hace falta que esté acompañada de las fuentes de ingresos, lo cual no ignora el Sr. Llasera, que ha presentado proposiciones como la referente a la Medalla de Caridad, y otras.

Añade que se trata de una iniciativa que no perjudica en lo más mínimo los intereses morales ni materiales de la provincia, que es una proposición sana que viene a realizar un ideal extraordinario, sacando de su aislamiento a los pueblos de la provincia que en gran número, por desidia o falta de celo, están incomunicados con el resto del mundo, y que no pueden sacar las mieses de las tierras que cultivan, con tanto sudor, para ganarse un pedazo de pan.

El Sr. Llasera dice que sus proposiciones, como la relativa al fomento de las bellas artes y otras análogas, no representaban gravamen para el presupuesto, y añade que se pueden presentar proposiciones sin acompañarlas de los ingresos correspondientes; pero que cuando se trata de una proposición como la que se acaba de leer, que envuelve un gasto enorme, que viene a significar casi la absorción absoluta del presupuesto de la Diputación, no es posible tomarla en consideración sin estar acompañada de la fuente de ingresos, pues si puede verse en ella un deseo laudable, hasta cierto punto constituye también una alarma ante la amenaza de que el presupuesto va a emplearse todo en carreteras, y no hay que olvidar los servicios urbanos y hay que tener en cuenta cómo están los Asilos y Hospitales, en que hay indotados servicios que afectan a los distritos rurales y a los urbanos y por los que hay que velar.

El Sr. Fernández Morales cree que la proposición, como se ha hecho siempre, debe ser tomada en consideración y pasar luego a la Comisión respectiva.

El señor Presidente dice que la toma en consideración puede ser discutida.

El Sr. Fernández Morales está conforme con esta opinión, pero cree que no se debe entrar ahora en el fondo del asunto.

El Sr. Soria hace constar que nunca le han merecido desprecio las proposiciones de los demás señores Diputados, pues todas las considera dignas de respeto.

Recuerda que cuando presentó su proposición de red telefónica provincial hubo hasta cierta chacota, y se le tildó de Quijote; pero los hechos han venido a demostrar desde 1912 hasta la fecha que aquella quijotada tiene realidad práctica.

Recordando otras indicaciones, manifiesta que los pueblos contribuyen con más de 600.000 pesetas al año, y lo que se destina a carreteras no llega a 500.000 pesetas; de modo que contribuyen con cantidad superior a la que se invierte en su provecho.

El Sr. Goitia, como individuo de la Co-

misión de Fomento, dice que lo mismo que se ha tomado en consideración la anterior propuesta debe hacerse con ésta.

El Sr. Llasera advierte que no ha dicho que no se admita la proposición, pues no se opone a ninguna iniciativa de los señores Diputados; lo único que ha rogado al señor Soria y demás firmantes de la proposición es que la completaran, indicando las fuentes de ingresos para que fuera viable.

El Sr. Goitia cree que no es el momento de estudiar las fuentes de ingreso, porque lo único que se pide ahora es que se hagan los estudios.

Seguidamente queda tomada en consideración la proposición del Sr. Soria.

El Sr. Fernández Fuentes recuerda la insistencia con que ha pedido el arreglo de los urinarios de la Plaza de Toros, y ruega a la Presidencia disponga que este asunto se active.

El señor Presidente advierte que precisamente en el orden del día de la sesión de hoy figura un dictamen relativo a este asunto que ha quedado aprobado, y ello demuestra que el asunto se ha venido tramitando con la actividad necesaria.

El Sr. Fernández Fuentes manifiesta que se le había dicho que el asunto estaba pendiente de cierto requisito del Negociado de Beneficencia, para una vez cumplido, efectuar la obra por administración.

El señor Presidente dice que por el hecho de pertenecer el Sr. Fernández Fuentes a la Comisión de Beneficencia, debía estar informado de cómo se realizan estos asuntos.

El Sr. Fernández Fuentes dice que sólo quedan dos sesiones para terminar el actual período de sesiones, y como aun no se ha dado cuenta del expediente relativo a la reforma del régimen interior del Hospicio, ruega a la Presidencia dé las órdenes oportunas para que este asunto venga a discusión.

El señor Presidente manifiesta que ha conferenciado con el Sr. Merino para que estudiara la ponencia que por encargo de la Comisión ha hecho el Sr. Goitia, y le ha manifestado que la está estudiando; pero que con motivo de los exámenes y otras ocupaciones no ha podido emitir su ponencia tan pronto como deseaba, aunque esperaba presentarla mañana o pasado.

Termina afirmando que este asunto vendrá a la Diputación para ser discutido antes de que termine el actual período de sesiones.

El Sr. Fernández Fuentes dice que tal vez sus palabras obedezcan a una suspicacia suya al oír delante del señor Presidente a un señor Diputado expresar su opinión de que este asunto acaso no prosperará.

El señor Presidente dice que no se pueden traer al salón las conversaciones particulares que se tengan fuera de él. Cree que debe quedar satisfecho con su afirmación de que se traerá el asunto a la sesión antes de terminar el actual período.

El Sr. Fernández Fuentes dice que ya manifestó que acaso se tratara de una suspicacia suya.

El Sr. Goitia dice que si se refiere a él puede decirle lo que todo el mundo sabe: que cuando se le encarga una ponencia, después de redactada e impresa, nadie se ocupa de ella, como ha ocurrido con otras que se le han encargado, entre ellas el reglamento del personal y la relativa a la reglamentación del Cuerpo de Capellanes, asuntos que no sabe dónde están.

(Continuará.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 24 de Noviembre, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro al ramo de Arboleda, Parques y Jardines, de volquetes de una mula con su correspondiente conductor para las obras de construcción del Parque del Oeste, durante los años 1917 y 1918.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 19 de Diciembre de 1916.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 5 573.)

(E.—642.)

Ayuntamientos

COLMENAR DE OREJA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre del año actual, y por la Junta municipal, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo ciento nueve de la ley Municipal, y caso quinto del artículo cuarenta del Reglamento provisional del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Día 3.

Intentada la sesión, no pudo tener efecto por no reunirse número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la supradicha ley.

Día 10.

Tampoco tuvo efecto por las causas anteriormente expresadas.

Día 17 en segunda convocatoria.

Fué aprobada el acta de la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 27 de Agosto próximo pasado; es ratificado el acuerdo de la extraordinaria que se verificó el día 30.

Quedó aprobada la liquidación obtenida en el mes de Agosto por el Ayuntamiento y por la expedición de los pliegos privados.

Asimismo de una comunicación del señor Intendente de Hacienda, reclamando el ingreso del diez por ciento de pesas y medidas, y veinte por ciento de propios de los años 1915 y el actual.

Igualmente de una comunicación del señor Administrador de Consumos, interesando aumento de sueldo; acordándose que principio a disfrutar el de tres pesetas cincuenta céntimos diarias desde el día de la fecha.

Que se consignen en el presupuesto ordi-

nario para 1917 ciento seis pesetas, a que asciende la minuta presentada por el Notario de esta villa, por concurrir a las subastas para el arriendo de los pastos del monte El Pinar, de este término, durante el año forestal de 1915-1916.

Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el referido mes de Agosto.

Que por la Comisión de Hacienda se forme el proyecto de presupuesto ordinario para 1917.

Se aprobó la cuenta presentada por el Encargado del Hospital municipal, importante doce pesetas, por el lavado de ropas de enfermos.

Se dió lectura íntegra del Real decreto de 24 del referido mes de Agosto, emanado del Ministerio de la Gobernación, aprobando con carácter provisional el Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos.

A su instancia le fueron concedidos treinta días de licencia para dedicarse a asuntos propios al señor Alcalde Presidente.

Día 17.

No pudo tener efecto por no reunirse número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos.

Día 19, segunda convocatoria.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

También fué aprobada la cuenta de Manuel Fernández, importante veintinueve pesetas veinticinco céntimos, por cuarenta y cinco cargas de yeso, con destino a obras ejecutadas en el Matañero municipal.

Le fueron concedidos a su instancia al señor Secretario del Ayuntamiento, treinta días de licencia, que empezará a hacer uso de ella el día veintisiete de dicho mes, sustituyéndole el Oficial mayor de Secretaría, Don Mariano Mingo.

Previo informe de la Comisión de Fomento, la Corporación acuerda que la caseta para los transformadores del alumbrado público y privado, situada en la callejuela de Palacio, sea retirada de dicha vía, y que se construya otra nueva caseta, al fin expresado, en la rincónada que da vista a la Casita de Barranco.

Junta municipal.

Día 12.

Se acuerda que la readaptación del impuesto de Consumos, para el próximo año de 1917, se lleve a cabo por administración municipal; y gravar las especies tarifadas con el tanto por ciento, teniendo presente la base de población que corresponde a esta villa.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de tres del actual; y se acordó su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a los efectos del citado artículo ciento nueve de la referida ley Municipal, de que certifico.

Colmenar de Oreja, 14 de Octubre de 1916.

El Secretario interino,
Mariano Mingo.

V.° B.°

El Alcalde interino,
Antonio F. González.

(Núm. 4.098.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don

Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Salustiana García y García y Manuel Cucalón Lorenzo, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 20 de Diciembre, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 1.096 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Noviembre de 1916.

V.° B.°

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 4.965.)

(B.—2.608.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Carmen García Ofendi y Leonor Foravanti Benigne, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 20 de Diciembre próximo, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 1.248 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Noviembre de 1916.

V.° B.°

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 4.970.)

(B.—2.613.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Jesús García N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 20 del mes de Diciembre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.387 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Noviembre de 1916.

V.° B.°

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 4.964.)

(B.—2.607.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Mateo N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 20 de Diciembre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 1.398 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Noviembre de 1916.

V.° B.°

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 4.963.)

(B.—2.606.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Valentín Gil Díaz,

cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para comparezca en dicho Juzgado el día 20 de Diciembre, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 1.428 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.° de Diciembre de 1916.

V.° B.°

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 5.230.)

(B.—2.668.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Andrés García López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 20 de Diciembre, a las diez, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.249 de 1916, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Noviembre de 1916.

V.° B.°

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 4.961.)

(B.—2.604.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Vicente Pascual Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.091 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Noviembre de 1916.

V.° B.°

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 4.973.)

(B.—2.616.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.977 de orden del año actual, por lesiones, contra Gerardo Vicente Vázquez, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el 27 del mes de Diciembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Angel Sánchez y Don Eduardo Roldán; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

V.° B.°

Uceda.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 5.028.)

(B.—2.645.)